



RESOLUCION No. 558-P/CND-IPD 91

Lima, 08 de JULIO de 1981

Vista la solicitud formulada por doña Julia Estela AIARCON MIÑAN, solicitando licencia por maternidad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Secretaria III de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, doña Julia Estela AIARCON MIÑAN, con los certificados de incapacidad temporal para el trabajo expedida por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho para hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 22482, Ley N° 23861, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo - N° 276, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 029-84-PCM;

Y, Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER a doña Julia Estela AIARCON MIÑAN, Secretaria III de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración SETENTA Y SIETE (77) días de licencia por maternidad con goce de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

Treinta y dos (32) días: periodo Pre-natal del 01 de Abril al 02 de Mayo de 1,991.

Cuarenta y cinco (45) días : Periodo Post-natal del 03 de Mayo al 16 de Junio de 1,991.

Artículo 2°.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) de l CND

DWC/UP
DGGA/AE
mmo.

